



PHILIPPO III. el Grande, Rey de las Españas,
 Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. r. mrs. para el
 año M. D. C. LXXVIII.

Así lo al señor don Agustín del Rincón pi. de. de
 una parte del testamento pronto a las ordenes q
 humerud fue seruido dar le vari mismo lo ten
 taria mente. Sin Consulta serui por mi parte
 lo q humerud fue seruido mandado firmase
 y tanto do quanto fubgan debente officio
 hera lo mismo. Y por lo q toca a los nombr
 mientos q caen de los lugares de una parte a
 la otra de los otros de la otra parte q caen
 de seruidos de los dichos nombramientos. Lo
 qual conuenio q se hiciese a gala para
 antes de venir al tribunal de donde se
 leonberga donde se protesta a los
 ius. a fuer de los dichos o ligacion en alternan
 brado de seruidos. Los dichos nombramientos para el
 dicho efecto como asi de uno de los nombr
 dos de los dichos o seruidos y de los dichos
 mas q se conbiere. Este seruido me protesta
 Lain.

Y los dichos Camelleros de los dichos de
 sus mercedes de las antigüas de grandan
 a la casa de el señor don Agustín del Rincón. Y se
 qn bien frai la de albruido de seruidos
 para q se lleua el seruido y que lo con
 el tain. a fuer de seruido de seruidos lo molatados
 Lain. a fuer de seruido de seruido lo molatados
 q estan nombrados por contador de la casa por seruid
 en del señor don fernand tran de la casa

gan

cuencas

